

LEY N° 5802

SANCIÓN: 03/07/2025

PROMULGACIÓN: 10/07/2025 – Decreto N° 583/2025

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6404 – 14 de julio de 2025; págs. 18-19.-

**Nafragio del vapor Helvecia II:
“Sitio Histórico Provincial” - “Patrimonio Histórico Provincial
y de Interés Científico Cultural”**

Artículo 1°.- Se declara “Sitio Histórico Provincial”, en los términos de la ley F n° 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, al lugar donde se halla el naufragio del vapor Helvecia II.

Artículo 2°.- Se declara “Patrimonio Histórico Provincial y de Interés Científico Cultural”, en los términos de la ley F n° 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, al vapor Helvecia II.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para asegurar la conservación de su valor histórico y cultural.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FIRMANTES:

WERETILNECK.- Buena.